

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento, que mediante decreto de la primera teniente de alcalde número 1152/2024 de 16 de mayo de 2024, por delegación del Sr. alcalde-presidente, número 361/24 de 15 de febrero de 2024, modificado por decreto número 3061/2023 de 20 de noviembre, han sido aprobados los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales correspondientes al período impositivo 2024.

Dichos padrones quedan expuestos al público en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento (Gestión Tributaria) por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados legítimos podrán examinarlos y, en su caso, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Colmenar Viejo, a 17 de mayo de 2024.—La primera teniente de alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

(01/7.949/24)

